

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 786 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 29 OCT 2015

VISTOS:

El Informe Nº 226-2015-UNTRM-R/ALE, de fecha 16 de setiembre del 2015, mediante el cual, la Dirección de Asesoría Legal, emite opinión legal, respecto a la Promoción a la categoría y modalidad de Profesor Principal, por mandato judicial del Mg. César Hugo García Torres; el Proveído, de fecha 16 de setiembre del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 138-2011-UNTRM/CU, de fecha 15 de diciembre del 2011, se ratifica en su integridad los resultados finales y el cuadro de méritos alcanzados por la Comisión Evaluadora designada para el proceso de Ratificación, Ascenso y/o Separación Docente 2011 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y se ratifica en el cargo de Profesores Ordinarios en la Categoría de Profesores Asociados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al docente César Hugo García Torres, entre otros docentes;

Que, el docente Cesar Hugo García Torres, interpone demanda contra la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a fin de que se declare nula y sin valor legal la Resolución de Consejo Universitario Nº 138-2011-UNTRM/CU, de fecha 15 de diciembre del 2011, en el extremo que omite considerar al demandante entre los docentes asociados ascendidos a la categoría de profesores principales, y se ordene su ascenso a la categoría de profesor principal a partir del 01 de enero del 2012, como pretensión accesoria solicita se ordene a la demandada el pago de una indemnización de daños y perjuicios derivados de los efectos de la Resolución de Consejo Universitario Nº 138-2011-UNTRM/CU, en la suma de S/. 66,389 con 80/100 (Setenta y seis mil trescientos ochenta y nueve con 80/100 Nuevos Soles); interpuesta la demanda, es admitida mediante resolución uno de fojas 44 y 45, confiriéndose traslado a la parte demandada;

Que, con Resolución tres de folios 91, se tiene por contestada la demanda, siendo por resolución número cinco, se declare saneado el proceso, fijándose puntos controvertidos; remitiéndose los autos al Ministerio Público para el dictamen respectivo, mediante resolución número seis de folios 120, se declara nula la resolución número cinco y reponiendo el proceso al estado que corresponde se declara nuevamente saneado el proceso y se fija los puntos de controversia; de fojas 115 a 119, corre el Dictamen del Ministerio Público;

Que, mediante Resolución de número ocho de fecha 13 de noviembre del 2013, se expidió sentencia declarando infundada la demanda; apelando el demandante, el 19 de agosto del 2014 la Sala Mixta de Chachapoyas, en Sentencia de Vista declaró nula la sentencia que contenía la resolución ocho y se dispuso que el Juez de la causa emita nueva sentencia tomando en cuenta las considerativas en ella expuestas, devolviéndose la causa al juzgado de origen;

Que, de autos, se expide la resolución veinte y tres (23), de fecha 22 de setiembre del 2014, que resuelve declarar fundada la recusación en contra del Magistrado del Juzgado de origen, formulada por el demandante, remitiéndose la causa al Juzgado Mixto de la Provincia de Luya – Lamud, quien emitirá sentencia;

Que, mediante, Resolución número treinta y siete, de fecha 03 de agosto del 2015, el Juzgado Mixto de Luya – Lamud, emite sentencia, declarando fundada la demanda formulada por Cesar Hugo García Torres, contra la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, representada por su Rector Vicente Marino Castañeda Chávez, sobre Nulidad de Resolución Administrativa;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 786 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Informe de vistos, la Dirección de Asesoría Legal, concluye que con Resolución Nº 00672-2015-SERVIR/TSC- Segunda Sala, emitida por SERVIR; órgano competente, de acuerdo a sus funciones para conocer y resolver en última instancia administrativa los Recursos de Apelación, entre otros, ente que ha resuelto declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el señor Cesar Hugo García Torres y, en consecuencia confirmar la Resolución de Consejo Universitario Nº 138-2011-UNTRM/CU, de fecha 15 de diciembre del 2011; pese a ello, y a los mecanismos adoptados, como última instancia, a fin de lograr un resultado favorable para nuestra Institución, se informa a su despacho que el Juzgado Mixto de Luya Lamud, mediante Resolución Nº 37, de fecha 03 de agosto del 2015, ha emitido sentencia, cuyo fallo es el siguiente: 1) DECLARANDO FUNDADA la demanda de folios dos a doce formulada por don CESAR HUGO GARCÍA TORRES, contra la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, representada por su Rector Vicente Mariño Castañeda Chávez, sobre Nulidad de Resolución Administrativa, en consecuencia declaro nula parcialmente la Resolución de Consejo Universitario Nº 138-2011-UNTRM/CU, de fecha 15 de diciembre del 2011, y ordeno que en el plazo de 10 días de consentida y/o ejecutoriada que sea la presente, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, incluya en el artículo tercero de la citada resolución, al demandante Cesar Hugo García Torres, como promovido a la categoría y modalidad de Profesor Principal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, bajo apercibimiento de dar cuenta al Ministerio Público para el inicio de las acciones penales y determinar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar su cumplimiento; 2) INFUNDADA la demanda en el extremo de la pretensión accesoria de indemnización de daños y perjuicios. Sin costos ni costas;

Que, la Dirección de Asesoría Legal, informa que tratándose de un mandato judicial que ha adquirido la calidad de Cosa Juzgada al haber quedado consentida y ejecutoriada, resulta de obligatorio cumplimiento dado que se ha generado una obligación cierta y exigible, y en consecuencia, existe un mandato claro y vigente, motivo por el cual, corresponderá incluir en el Artículo Tercero de la Resolución de Consejo Universitario Nº 138-2011-UNTRM/CU, del 15 de diciembre del 2011, al demandante Cesar Hugo García Torres, como promovido a la categoría y modalidad de Profesor Principal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

Que, en sesión de Consejo Universitario, de fecha 23 de octubre del 2015, el Señor Rector informa al Consejo Universitario, respecto a la Resolución Nº 37, de fecha 03 de agosto del 2015, mediante la cual, el Juzgado Mixto de Luya Lamud, antes acotada;

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

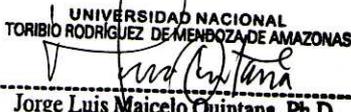
ARTÍCULO PRIMERO.- ACATAR Y DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto por el Juzgado Mixto de Luya Lamud, en la Resolución Nº 37, de fecha 03 de agosto del 2015, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR en el Artículo Tercero de la Resolución de Consejo Universitario Nº 138-2011-UNTRM/CU, de fecha 15 de diciembre del 2011, que aprueba la promoción a la categoría y modalidad de Profesores Principales, a partir del 01 de enero del 2012, a los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Profesor Asociado a Tiempo Completo César Hugo García Torres, promovándose a la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, por mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA de la presente resolución al Juzgado Mixto de Luya Lamud.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


ADOS GERMAN JURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)